



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SISTEMA SPP
DECRETO ALCALDICIO N° 1.678.-**

QUILLON, Mayo 12 de 2016.-

VISTOS:

1. Ordinario N° 402 de fecha 03.05.2016, del Director Regional de FOSIS;
2. Convenio de Colaboración de fecha 26.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Fondo de Solidaridad de Inversión Social, Región del Bío Bío;
3. Resolución exenta N° 0337 de fecha 28.04.2016, que aprueba convenio de colaboración mencionado en el punto anterior;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS**, suscrito con fecha 26 de febrero de 2016, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)**, representada por su Directora Regional (S) Doña Jacqueline Vallejos Sáez y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la comuna, para la implementación del **Sistema de Selección por Postulación (SPP)**.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La vigencia del convenio mencionado en el punto anterior será de un año a partir de esta fecha, pudiendo renovarse automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes involucradas manifiesta lo contrario.
3. El Alcalde designará a dos funcionarias para que desempeñen las funciones de Coordinación del Sistema de Selección por Postulación, según lo indica el convenio precedente.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU